



10 JUL 2020

"Por medio de la cual se convoca a los Profesionales del Área de la Salud de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander a participar en la elección de un representante del Estamento Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la Entidad y se reglamenta su proceso"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto No. 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una Entidad Descentralizada del Orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que el artículo 10 del Decreto No. 0025 de 2005, emanado por la Gobernación de Santander establece que *"La Dirección de la Empresa Social del Estado está a cargo de una Junta Directiva y un Gerente, quien será su representante legal"*.
3. Que el artículo 6 del Decreto 1876 de 1994, hoy compilado en el artículo 2.5.3.8.4.2.2 del Decreto 780 del año 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social determina que:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.2 De la Junta Directiva. La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de los órdenes nacional y territorial, estarán integradas de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, así: una tercera parte de sus miembros serán representantes del sector político administrativo, otra tercera parte representará al sector científico de la salud y la tercera parte restante será designada por la comunidad".

4. Que el reglamento interno de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, en el artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 56 de 2013 establece la conformación de la Junta Directiva, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ARTICULO 3°: CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Conforme al artículo 7 del decreto 1876 de 1994, parágrafo segundo y el artículo 11 del Decreto Departamental 0025 del 04 de febrero de 2005, por el cual se crea la Empresa Social de Estado Hospital Universitario de Santander, La E.S.E HUS tendrá una Junta Directiva compuesta por nueve (9) miembros, en forma tal que un tercio de sus integrantes estén designados por la comunidad; un tercio de éstos representen al sector científico de la salud y un tercio de ellos representantes al sector político administrativo, designados de la siguiente manera:

(...)

2.- Los representantes del sector científico de la salud estará integrado por tres (3) miembros, quienes serán designados así: Uno (01) mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional del área de la salud de la Institución cualquiera que sea su disciplina. El Gerente de la Empresa Social del Estado es el responsable de convocar para la elección del representante del estamento científico institucional.

(...)"

5. Que los representantes del Estamento Científico de la Salud de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del segundo y tercer nivel de atención, tendrán un período de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del decreto 1876 de 1994.
6. Que es función del Gerente convocar para la elección al Representante del Estamento Científico Institucional conforme al numeral 2 del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 56 de 2013.
7. Que el día 14 de agosto del año 2019, la Gerencia de la E.S.E Hospital Universitario de Santander convocó a elecciones dentro de la Institución, a fin de elegir Representante del



10 JUL 2020

"Por medio de la cual se convoca a los Profesionales del Área de la Salud de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander a participar en la elección de un representante del Estamento Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la Entidad y se reglamenta su proceso"

Sector Científico de la Salud de la E.S.E HUS ante la Junta Directiva, de lo cual resultó elegida la señora Olga Yaneth Romero Rodríguez por un periodo de tres (3) años contados a partir del 11 de septiembre de 2019, no obstante, el periodo no fue culminado por cuanto el día 28 de febrero del año en curso presentó y se aceptó renuncia al cargo de Jefe Oficina Asesora Calidad.

8. Que el artículo 11 del Decreto 2993 de 2011, estipula que *"Los servidores públicos que sean miembros de Juntas Directivas de Empresas Sociales del Estado, en razón a su cargo, integrarán las mismas, mientras estén desempeñando dicho cargo"*.
9. Que, en cumplimiento de la normativa anteriormente mencionada, se hace necesario elegir al Representante del Estamento Científico de la Salud de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
10. Que el artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 56 de 2013 *"Por el cual se ADOPTA el reglamento interno para la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander"*, establece que:

ARTICULO 4° REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. - De acuerdo al artículo 8° del Decreto 1876 de 1994 y el 14 del Decreto Departamental 0025 del 04 de febrero de 2005, por el cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, se deben reunir los siguientes requisitos:

(...)

Los Representantes del sector Científico de la Salud deben:

- a. *Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud.*
 - b. *No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley".*
11. Que de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social mediante el artículo 10 del decreto 2993 de 2011 el proceso de elección del representante de los empleados públicos del área asistencial ante la Junta Directiva de las ESE, sólo podrá participar, para elegir y ser elegido, el personal de planta de la Institución.
 12. De conformidad con la Ley 581 de 2000 *"Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones"*, se insta a las mujeres a participar en la presente convocatoria a fin de garantizar la participación efectiva mínima del treinta por ciento (30%) en la conformación de la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Universitario de Santander.
 13. Que con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia y Publicidad se debe reglamentar el proceso de elección del Representante del Estamento Científico de la Salud de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander ante la Junta Directiva.
 14. Teniendo en cuenta las medidas nacionales y gubernamentales impartidas en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, la E.S.E Hospital Universitario de Santander, comprometida con la vida y seguridad de sus funcionarios y colaboradores, se hace necesario implementar el uso del servicio de correo electrónico institucional para todos los trámites administrativos y demás que se requieran en el marco de la elección del representante del estamento científico de la Institución.

Que, en mérito de lo expuesto,



10 JUL 2020

"Por medio de la cual se convoca a los Profesionales del Área de la Salud de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander a participar en la elección de un representante del Estamento Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la Entidad y se reglamenta su proceso"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a todo el personal profesional de las áreas de la salud de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, cualquiera que sea su disciplina, vinculado a la Planta de Empleos de la E.S.E. HUS, para que, mediante voto secreto, elijan al Representante del Sector Científico de la Institución ante la Junta Directiva de la E.S.E. HUS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese al Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E HUS, de liderar, solo para temas logísticos, todo lo que se requiera en el proceso de elección.

ARTÍCULO TERCERO: La vigilancia y supervisión de todo el proceso de elección del Representante del Estamento Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E. HUS, estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la E.S.E HUS.

ARTÍCULO CUARTO: La elección del jurado de votación se realizará del listado de los funcionarios de la Planta de Empleos de la E.S.E HUS que no ejercen el voto por no pertenecer al personal profesional del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina, listado que será remitido por correo electrónico a la Subgerencia Administrativa y Financiera por la Unidad Funcional de Talento Humano de la Institución al día siguiente de la publicación de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. El listado deberá excluir al personal que para el término del presente proceso se encuentre en vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO: El día quince (15) de Julio de 2020 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se reunirán en la Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, el Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. HUS y el Jefe de la Oficina de Control Interno, con el fin de seleccionar mediante sorteo el jurado de votación para la elección del Representante del Sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E. HUS. En estricto orden se sorteará de la urna, el Presidente, el vicepresidente, el Vocal y sus respectivos suplentes. De todo lo anterior se levantará acta.

ARTÍCULO SEXTO: El día quince (15) de Julio de 2020 a las dos de la tarde (2:00 p.m), el Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E HUS notificará a través del correo electrónico institucional a los funcionarios que resultaron elegidos como jurados de votación principales y suplentes para la elección del Representante del Estamento Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E HUS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El jurado de votación tendrá las siguientes funciones:

- a) Conducir y vigilar el correcto desarrollo del proceso garantizando su transparencia en todos los actos del proceso electoral.
- b) Verificar estrictamente la votación de los servidores públicos profesionales del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina, de acuerdo con el listado elaborado por la Unidad Funcional de Talento Humano de la E.S.E. HUS.
- c) Participar en la apertura, cierre parcial y total del proceso de votación.
- d) Realizar el conteo de los votos al cierre de la votación.
- e) Registrar el acto de escrutinio suscribiendo la respectiva acta.
- f) Atender y resolver las reclamaciones e impugnaciones que se llegaren a presentar dentro del proceso electoral.
- g) Comunicar al Señor Gerente de la E.S.E HUS el resultado de la elección.
- h) Las demás funciones inherentes al proceso electoral.



10 JUL 2020

"Por medio de la cual se convoca a los Profesionales del Área de la Salud de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander a participar en la elección de un representante del Estamento Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la Entidad y se reglamenta su proceso"

ARTÍCULO OCTAVO: El representante del Estamento Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E HUS deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud.
- b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley; y
- c) Estar vinculado a la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

ARTÍCULO NOVENO: Las inscripciones de cada uno de los candidatos aspirantes a ser el Representante del Estamento Científico de la Salud de la E.S.E. HUS ante la Junta Directiva se realizará a través de correo electrónico, durante tres (3) días hábiles contados a partir del día Miércoles, quince (15) de julio de 2020 a las siete de la mañana (7:00 a.m.) hasta el día diecisiete (17) de julio del 2020 a las dos de la tarde (2:00 p.m.), para lo cual cada aspirante deberá remitir a los siguientes correos electrónicos: subadministrativa@hus.gov.co y talentohumano@hus.gov.co, previo lleno de los requisitos de que trata el artículo anterior, los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción debidamente diligenciado.
2. Formato suscrito por el aspirante en la cual se declare no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Constitución y en la Ley para ser elegido y para ejercer como en la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Universitario de Santander.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Copia del título profesional.
5. Copia del acta de grado.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios.
7. Certificado de antecedentes Fiscales.
8. Certificado de antecedentes judiciales.
9. Certificado de antecedentes de medidas correctivas de policía.
10. Hoja de vida de la función pública.
11. Formato de Declaración de bienes y Rentas.
12. Certificación expedida por la Unidad Funcional de Talento Humano que certifique el tiempo de servicio, con las funciones del cargo que ocupa y la vinculación como empleado de Planta de la ESE HUS en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del decreto 2993 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los documentos relacionados anteriormente deberán estar debidamente foliados, escaneados a color y consolidados en un ÚNICO archivo en formato PDF. El correo electrónico deberá identificarse con el asunto: CANDIDATO A REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO CIENTÍFICO DE LA SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez culminado el termino de inscripciones y verificados los documentos por medio de una lista de comprobación – checklist-, la Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, el día diecisiete (17) de julio a las dos de la tarde (2:00 p.m.) levantará acta de cierre firmada por el Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E HUS y el Jefe de la Oficina de Control Interno anotando en ella las observaciones que consideren pertinentes, las cuales se enviarán por correo electrónico para su trámite a la Unidad Funcional de Talento Humano.

PARÁGRAFO TERCERO. El día veintiuno (21) de Julio del 2020 la Unidad Funcional de Talento Humano tramitará las observaciones emitidas en el acta de cierre de inscripción de los candidatos, para lo cual se deberá contactar con cada aspirante a fin de subsanar las observaciones realizadas.

La Unidad Funcional de Talento Humano tendrá hasta el día veintidós (22) de Julio de 2020 a las tres de la tarde (3:00 p.m.) para emitir y enviar por correo electrónico la correspondiente certificación al Área de Prensa y Comunicaciones de la E.S.E. HUS y a la Subgerencia



10 JUL 2020

"Por medio de la cual se convoca a los Profesionales del Área de la Salud de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander a participar en la elección de un representante del Estamento Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la Entidad y se reglamenta su proceso"

Administrativa y Financiera de la E.S.E. HUS. De las presentes actuaciones se deberán remitir con copia al siguiente correo electrónico: controlinterno@hus.gov.co.

Asimismo, la Unidad Funcional de Talento Humano remitirá por correo electrónico al Área de Prensa y Comunicaciones y a la Subgerencia Administrativa y Financiera, el listado del Personal Profesional del área de la Salud habilitado para votar, la cual se elaborará teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 del decreto 2993 de 2011. De la presente actuación se deberá remitir con copia al siguiente correo electrónico: controlinterno@hus.gov.co.

ARTÍCULO DÉCIMO: El día Jueves, veintitrés (23) de Julio de 2020 a las 7:00 a.m., el Área de Prensa y Comunicaciones de la E.S.E. HUS, publicará la lista de candidatos inscritos y el listado del Personal Profesional del área de la Salud habilitado para votar en la página web institucional en la página web institucional, serán enviados a los correos institucionales de la entidad y cualquier otro medio pertinente para ello.

PARÁGRAFO PRIMERO: A partir de las siete de la mañana (7:00 a.m.) y hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día veintitrés (23) de julio de 2020, los candidatos aspirantes que no estén de acuerdo con la certificación emitida por la Unidad Funcional de Talento Humano podrán realizar las respectivas reclamaciones a dicha dependencia; de igual manera los candidatos debidamente inscritos podrán por medio de oficio enviado por correo electrónico a la Unidad Funcional de Talento humano y a la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestar su renuncia a ser candidato. De las presentes actuaciones se deberán remitir con copia al siguiente correo electrónico: controlinterno@hus.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de presentarse reclamaciones y/o renuncia de candidaturas, la Unidad Funcional de Talento Humano tendrá como plazo para dar respuesta a las observaciones realizadas por los candidatos hasta el día veinticuatro (24) de Julio de 2020 a las dos de la tarde (2:00 p.m.). De la presente actuación se deberá remitir con copia al siguiente correo electrónico: controlinterno@hus.gov.co.

PARÁGRAFO TERCERO: Agotados los términos del párrafo segundo, la lista de candidatos quedará en firme, para ello, la Unidad Funcional de Talento Humano remitirá inmediatamente por correo electrónico la lista de los candidatos definitiva al Área de Prensa y Comunicaciones de la E.S.E. HUS y a la Subgerencia Administrativa y Financiera. De la presente actuación se deberá remitir con copia al siguiente correo electrónico: controlinterno@hus.gov.co.

PARÁGRAFO CUARTO: La Subgerencia Administrativa y Financiera procederá a emitir los tarjetones y el listado de los electores habilitados, que serán entregados al jurado de votación treinta minutos antes de realizar la apertura a la jornada de votación.

PARÁGRAFO QUINTO: El día veintisiete (27) de julio de 2020 a las 7:00 a.m., el Área de Prensa y Comunicaciones de la E.S.E. HUS, publicará la lista de candidatos definitivos inscritos, será enviado a los correos institucionales de la entidad y cualquier otro medio pertinente para ello.

PARÁGRAFO SEXTO: En el evento de no existir reclamaciones ni renuncia de candidaturas, se procederá a continuar con el trámite establecido en el artículo décimo primero.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los candidatos tendrán derecho a realizar su campaña dos (2) días hábiles contados a partir del día veintiocho (28) de Julio de 2020 a las siete de la mañana (7:00 a.m.) hasta el día Miércoles, veintinueve (29) de Julio del 2020 a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), como candidatos a integrar la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, en calidad de Representante del Estamento Científico de la Salud de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El voto es secreto e indelegable y se utilizará el sistema de tarjetón, el cual llevará los nombres de los candidatos y la opción de voto en blanco. Los



10 JUL 2020

"Por medio de la cual se convoca a los Profesionales del Área de la Salud de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander a participar en la elección de un representante del Estamento Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la Entidad y se reglamenta su proceso"

electores votarán por un solo nombre marcando con una X (equis) el tarjetón que contiene el nombre del candidato, realizada la votación el candidato doblará el tarjetón y lo depositará en la urna. Los resultados de la escogencia se definirán por la mayoría simple.

PARÁGRAFO PRIMERO: Podrán participar como electores todo el personal profesional del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina siempre que pertenezca a la planta de la E.S.E Hospital Universitario de Santander en concordancia a lo establecido en el artículo 10 del decreto 2993 de 2011, listado que será suministrado por la Unidad Funcional de Talento Humano de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La jornada de votación iniciará a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se cerrará a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día Jueves, treinta (30) de julio de 2020, en la Sala de Juntas del Hemocentro de la E.S.E. HUS y en ella se agotarán las siguientes etapas:

a) Instalación de la mesa de votación por parte de los Jurados: El día de las elecciones, treinta (30) de julio de 2020, a las 7:30 a.m., en la Sala de Juntas del Hemocentro de la E.S.E. HUS, se entregará por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera los tarjetones y el listado de los electores habilitados, se instalará la mesa de votación, se verificarán las tarjetas electorales, la lista de sufragantes y la urna, con la inspección y aprobación del Jefe de la Oficina de Control Interno de la ESE HUS. En la instalación de la mesa deberán asistir los suplentes del jurado de votación.

b) Inicio de votación a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se hará mediante votación secreta, para lo cual el elector deberá depositar doblado el tarjetón en la urna.

Las observaciones que se presenten frente al ejercicio de la jornada electoral se deberán dirimir inmediatamente por los miembros del jurado de votación y el Jefe de la Oficina de Control Interno durante el día de las votaciones.

c) Cierre de votación a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

d) Escrutinio: Será efectuado por los funcionarios para tal efecto y bajo la supervisión del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- Destruir las tarjetas electorales sobrantes, depositarlos en bolsa de color negro y colocar sello que deberá contener la firma de los jurados y el Jefe de la Oficina de Control Interno.
- Apertura de la urna. El Presidente del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejarán constancia en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes. La urna se abrirá públicamente y se contará uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos.
- Conteo y clasificación de votos de la urna general. El Presidente y el Vicepresidente procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta lo siguiente:
 - Numero de sufragantes
 - Número de votos totales.
 - Número de votos válidos.
 - Número de votos nulos.
 - Número de votos por cada candidato.
 - Número de votos en blanco.
 - Número de votos no marcados.
- Las observaciones que se presenten frente al proceso de escrutinio se deberán dirimir inmediatamente por los miembros del jurado de votación y el Jefe de la Oficina de Control Interno durante el día de las votaciones.



10 JUL 2020

"Por medio de la cual se convoca a los Profesionales del Área de la Salud de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander a participar en la elección de un representante del Estamento Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la Entidad y se reglamenta su proceso"

- Levantamiento de acta de todo lo anterior, firmada por los miembros del jurado de votación y el Jefe de la Oficina de Control Interno, anotando en ella las observaciones que consideren pertinentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Jurado de Votación verificará que el votante se encuentre en el listado de Profesionales de la salud habilitado. El votante firmará el listado frente a su nombre y su número de identificación antes de proceder a realizar su votación y se le entregará el tarjetón para su respectiva votación secreta.

PARÁGRAFO SEGUNDO Previa a la hora estipulada para el cierre de la votación y considerando que cada uno de los electores habilitados hayan efectuado su voto, se podrá realizar el cierre y sellar la urna; se les notificará a los candidatos con el fin de garantizarles el debido proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: EMPATE. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decide a la suerte, para lo cual, colocadas en la urna las tarjetas electorales con los nombres de los candidatos de quienes hubiesen obtenido igual número de votos, el Presidente del Jurado votación extraerá de la urna uno de los tarjetones. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

PARÁGRAFO CUARTO: El día treinta y uno (31) de Julio de 2020 el Jurado de Votación remitirá comunicación de los resultados obtenidos al Área de Prensa y Comunicaciones de la E.S.E HUS.

PARÁGRAFO QUINTO: El día tres (03) de Agosto de 2020, el Área de Prensa y Comunicaciones de la E.S.E. HUS, publicará los resultados del día de las votaciones.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: El acta con todo lo anteriormente mencionado (documentación y evidencia) será enviada a la Gerencia de la E.S.E Hospital Universitario de Santander por parte del Presidente del jurado de la votación, con el fin de que la Gerencia remita comunicación informando a la Secretaria de Salud Departamental la persona elegida como Representante del Estamento Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E. HUS, a fin de dar cumplimiento y continuar con el trámite establecido en el Artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 56 de 2013.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Una vez notificado por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva por parte de la Secretaria de Salud Departamental, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptar, tomará posesión ante el Secretario de Salud Departamental, y su posesión deberá ser consignada en un libro de Actas que este llevará para el efecto. Copia del Acta será enviada por el Secretario de Salud Departamental al Gerente de la E.S.E HUS, de conformidad al artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 56 de 2013.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Las Funciones del Representante del Estamento Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, serán las estipuladas en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, artículo 15 del Decreto 0025 de 2005, artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2005, artículo 5 del Acuerdo de Junta Directiva No. 56 de 2013 y las normas que las modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: La presente resolución debe ser remitida al Área de Prensa y Comunicaciones de la E.S.E. HUS para que sea publicada en la Página Web. Durante los días trece y catorce de Julio del año 2020, la presente resolución permanecerá publicada en las carteleras de la Entidad, y socializada por los correos institucionales de la E.S.E. HUS.



10 JUL 2020

"Por medio de la cual se convoca a los Profesionales del Área de la Salud de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander a participar en la elección de un representante del Estamento Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la Entidad y se reglamenta su proceso"

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: La presente resolución debe ser remitida por correo electrónico a la Oficina Asesora de Control Interno de la E.S.E HUS, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Concluido el proceso de elección deberá ser remitido a la Gerencia de la E.S.E Hospital Universitario de Santander por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera y de la Unidad Funcional de Talento Humano todos los documentos que hacen parte del trámite administrativo que se originaron alrededor de la presente convocatoria.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Hace parte integral de la presente resolución los formatos de inscripción y de inhabilidad e incompatibilidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, 10 JUL 2020

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente E.S.E Hospital Universitario de Santander

Revisó: **JOHN MAURICIO ROELIS RAMIREZ**
Subgerente Administrativo y Financiero E.S.E. HUS

Revisó: **GERMAN YESID PEÑA RUEDA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica E.S.E. HUS

Revisó: **TATIANA SMITH MORA AMADO**
Profesional Apoyo Gerencia

Proyectó: **ARMANDO ENRIQUE CARDENAS ORTIZ**
Tecnólogo Gestión Integral